

**Septiembre 2007.**

CTA: Aclaración del CTA a la pregunta de si se puede amonestar a los Funcionarios Oficiales.

**1. ACLARACIÓN DEL CTA A LA PREGUNTA DE SI SE PUEDE AMONESTAR A UN FUNCIONARIO OFICIAL**

El Comité Técnico de Árbitros les informa que en el Libro XVII de las “Competiciones nacionales, en el artículo 31º E, dice textualmente:

“amonestará o expulsará, según la importancia de la falta, a todo futbolista que observe conducta incorrecta o proceda de modo inconveniente y asimismo, a “entrenadores, auxiliares y demás personas reglamentariamente afectadas”.

Tratándose de jugadores tanto si están interviniendo en el juego como si se trata de eventuales suplentes o sustituidos la amonestación o la expulsión se llevará a cabo mediante la exhibición, respectivamente, de tarjeta amarilla o roja.

Tratándose de entrenadores, auxiliares y demás personas reglamentariamente afectadas, el árbitro se abstendrá de exhibir tales cartulinas.